



SAN LUIS,

5 FEB 2018

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que la Secretaria de Patrimonio Histórico y Cultural del Casco Viejo de la Ciudad de San Luis, acompaña proyecto de creación del Casco Viejo de la Ciudad de San Luis;

Que la funcionaria a cargo expone los fundamentos históricos que motivan el proyecto; sobre el particular, la Carta Orgánica Municipal dispone en el Artículo 76, inc. f) "Preservar las áreas y sitios de interés que constituyen el patrimonio histórico, arquitectónico, arqueológico y cultural de la ciudad", y en el Artículo 93 establece "Patrimonio cultural arquitectónico. El Patrimonio Arquitectónico representa el origen mismo de la Ciudad y su evolución como hecho urbano, consecuentemente con ello, merece preferencial atención. En este sentido el Municipio debe coordinar acciones tendientes a su protección, con las entidades profesionales pertinentes".

Que la funcionaria a cargo expone los fundamentos históricos que llevan a considerar como imperiosa y promisoría la Creación del Casco Viejo de la Ciudad de San Luis y advierte, en su Plan de Trabajo General, sobre la necesidad de efectuar un reconocimiento y rescate de la identidad de la ciudad de San Luis, en base a labores de investigación científicas y/o técnicas, reconocimiento y rescate de identidad que desaliente la concepción de la ciudad como una mera aglomeración urbana, asentamiento informal, ciudad dormitorio, ciudad satélite, temporal o de paso, ciudad de crecimiento aleatorio no planificado, ni controlado por las autoridades con competencia en la materia y/o de desarrollo contingente en cualquiera de sus manifestaciones.

Que además, el "Proyecto Casco Viejo" pretende promover una concepción de la Ciudad como un espacio de historia y de cultura; en especial –comprendido en lo cultural–, como un ámbito para el arte, la escultura, la fotografía y las letras sobre el que se proyecta la vida de los vecinos que la habitaron en el pasado y que la habitan en el presente y en el que el vecino, al mismo tiempo, se siente reconocido, proyectado y hermanado; también, realizar a través del Equipo de Historiadores y de Arquitectura y Diseño con el que cuenta la Secretaría un relevamiento de las 189 manzanas que componen el propuesto "Casco Viejo" de la Ciudad y que es el comprendido entre las Avenidas España, Presidente Juan Domingo PERÓN, Juan Gilberto FUNES y Juan Crisóstomo LAFINUR.

Que entre los objetivos se persigue elaborar las propuestas de legislación que resulten necesarias a los efectos de garantizar la incolumidad de los bienes patrimoniales históricos y culturales que fueren relevados y declarados como tales, observando para ello los más altos estándares internacionales con vistas al posicionamiento de la ciudad en el mapa turístico y en la agenda cultural nacional y mundial.

CDE. DECRETO N° 129 SPHyC- 2018 -

129



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN LUIS

Poder Ejecutivo Municipal

5 FEB 2018

Que también se proyecta coordinar estrategias de encuentro, confluencia y acción con los vecinos y los Estados Nacional y Provincial.

Que asimismo es objetivo efectuar un relevamiento y registro de las fachadas de solares privados en estado ruinoso, estado de abandono, deficiente o regular estado de conservación, a los fines de articular con los particulares las acciones necesarias tendientes a su reconstrucción edilicia y estética de acuerdo al criterio histórico y cultural de conjunto perseguido por la Secretaría de Patrimonio Histórico y Cultural del Casco Viejo; tomar intervención, a título de órgano de consulta y de orientación, en toda obra a llevar a cabo por otras Secretarías de la Municipalidad en el ámbito del Casco Viejo a los fines de prevenir acciones que malogren, dificulten u obstaculicen el plan de trabajo y funciones de la Secretaría.

Que, asimismo, es intención de la Secretaría promover la participación de los Colegios Profesionales, Colectividades, Universidades y Escuelas, Grupos de Estudio e Investigación, Fundaciones, Academias de Arte y Círculos Literarios, Cámara de Comercio, Industria y Producción de San Luis, Empresas Prestadoras de Servicios de Luz, Telefonía y Televisión por Cable, Agrupaciones Gauchas y Pueblos Originarios, a través del diálogo directo o de convocatorias a disertaciones y debates de los que resulten propuestas coadyuvantes a los propósitos perseguidos por la Secretaría.

Que en el marco de las ordenanzas vigentes se acordará con las empresas prestadoras de servicios de telefonía, luz y televisión, a los fines de invitarlos a la participación del "Proyecto Casco Viejo" y convenir pautas en torno al abigarrado cableado aéreo de la ciudad, que produce una contaminación visual incompatible con el objetivo estético del proyecto; asimismo, realizar lo propio con los comercios; en especial, los del Núcleo Histórico, a los fines de consensuar una cartelería que se ajuste al objetivo estético del proyecto.

Que la Secretaría persigue reforzar el conocimiento, la capacidad, las aptitudes y el comportamiento de aquellos que tienen responsabilidades directas en la conservación y la gestión del Patrimonio Histórico y Cultural, a través de capacitaciones especiales; entre otros.

Que para el logro de lo expuesto, Asesoría Letrada entiende que corresponde que se elabore proyecto de Ordenanza y se eleve para tratamiento del Honorable Concejo Deliberante para que disponga la creación del Casco Viejo de la Ciudad de San Luis.

CDE. DECRETO N° - 129 - SPHyC- 2018 -



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN LUIS
Poder Ejecutivo Municipal

5 FEB 2018

Por ello y en uso de sus atribuciones:

EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE SAN LUIS

DECRETA:

ARTÍCULO 1.- Declarar la creación del Casco Viejo de la Ciudad de San Luis, que comprenderá los espacios que se definen en los informes históricos y técnicos que como ANEXO I forman parte del presente.

ARTÍCULO 2.- Elaborar proyecto de Ordenanza y elevar al Honorable Concejo Deliberante conforme a lo previsto en el artículo 154, inc. i) de la Carta Orgánica Municipal.

ARTÍCULO 3.- Comuníquese a todas las Secretarías lo dispuesto en el presente acto administrativo.

ARTÍCULO 4.- El presente Decreto es suscripto por el Señor Intendente de la Ciudad de San Luis, Dr. Enrique Ariel PONCE y refrendado por la Señora Secretaria de Patrimonio Histórico y Cultural del Casco Viejo de la Ciudad de San Luis, Dra. Lis Gisela CLAVERIE.

ARTÍCULO 5.- Regístrese, Comuníquese, y Archívese.

DECRETO N° **129** -SPHyC- 2018 -

Firmado digitalmente según Ley N° 25.506.

Dra. Lis Gisela CLAVERIE
Secretaria de Patrimonio Histórico y Cultural
del Casco Viejo de la Ciudad de San Luis.

Dr. Enrique Ariel PONCE
Intendente de la Ciudad de de San Luis.